



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **128** -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 25 NOV. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00022904-2019, Informe Escalafonario N° 041-2019-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2015-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 31 de Marzo del año 2015, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales y se le reconoce Veinticinco (25) años, Un (01) mes y Tres (03) días de servicios computados al 30 de Setiembre del año 2014;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 041-2019-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta (30) años, Un (01) mes y Veintinueve (29) días de servicios, computados al 30 de Setiembre del año 2019;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 334-2019-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR, APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 165 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 01 de Agosto del año 2019.



155





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la servidora **MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA**, el equivalente a **Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales**, que asciende al monto de **Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 32/100 (S/2 764,32) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA IV
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	65,44
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 037 ART. 1	:	267,81
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	13,23
OTROS	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/921,44

Asignación por cumplir 30 años de servicios: $921,44 \times 3 = 2\,764,32$

TOTAL A PAGAR: S/ 2 764,32

SON: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES.

Correlativo de Meta : 0146 Acciones Administrativas
Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 30 años de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años, Un (01) mes y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Agosto del año 1 989 al 30 de Setiembre del 2 019.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. LEÓNIDAS MARIANO RAMÍREZ GUILLÉN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

